

RESOLUCIÓN No.0-20 MC/DAJ DE 15 DE JUNIO DE 2020

“POR LA CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN NUMERALES DE LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS BASES REGLAMENTARIAS QUE RIGEN EL CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO PARA EL AÑO 2020, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN No.014-20 MC/DAJ DE 24 DE ENERO DE 2020, QUE DECLARA ABIERTO EL CONCURSO Y SE EXTIENDEN SUS FECHAS LÍMITES”.

**EL MINISTRO DE CULTURA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado el numeral 9, del artículo 2, de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 2 de la excerta en mención, es función del **MINISTERIO DE CULTURA**, crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística.

Que mediante Resolución No. 014-20 MC/DAJ de 24 de enero de 2020, se declara abierto el Concurso de Poesía Gustavo Batista Cedeño para el año 2020 y se establecen sus Bases Reglamentarias.

Que en el año 1992 el Instituto Nacional de Cultura (INAC), ahora **MINISTERIO DE CULTURA**, crea el **“CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO”**, en homenaje a este insigne panameño que nació en la provincia de Los Santos, el cual tiene como finalidad estimular la producción poética entre las nuevas generaciones de autores panameños.

Que en cumplimiento de lo establecido en las excertas en mención, el **MINISTERIO DE CULTURA**, por razón de las restricciones sanitarias que existen actualmente y las condiciones de salud que imperan en el país, aunado al cumplimiento de los protocolos y recomendaciones del Ministerio de Salud, con respecto al distanciamiento social, la aglomeración de personas en sitios públicos y por ende la suspensión de eventos y actividades masivas, ha determinado modificar y adicionar puntos en las bases reglamentarias que rigen el **“CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO”**, para el año 2020, extender las fechas límites y la programación de actividades que conlleva la realización de este concurso, adicionar numerales, así como replantear la forma de presentación del mismo.

Que de conformidad con lo antes mencionado el **MINISTERIO DE CULTURA**, considera necesario modificar los numerales 4, 5, 6, 7, 11, 16, 18 y adicionar dos numerales de las **Disposiciones Generales** corriendo la numeración de las Bases Reglamentarias que rigen el **“CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO 2020”**, contenidas en la Resolución No. 014-20 MC/DAJ de 24 de enero de 2020, que declara abierto este Concurso, el cual es anualmente organizado, convocado y dirigido por el Departamento de Letras, de la Dirección Nacional de Las Artes, del **MINISTERIO DE CULTURA**, mismo que se llevará a cabo durante el año 2020, de manera digital, por medio del internet y enviadas al correo institucional que les será proporcionado.

Por lo antes expuesto, el suscrito Ministro de Cultura,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar los numerales 4, 5, 6, 7, 11, 16 y 18 de las “**Disposiciones Generales**”, de las Bases Reglamentarias que rigen el “**CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO 2020**”, contenidas en la Resolución No. 014-20 MC/DAJ de 24 de enero de 2020, que declara abierto este Concurso, los cuales quedarán así:

“**Numeral 4.** El registro de inscripción de las obras del concurso será solo por medio de la Internet. Las obras a participar deben ser recibidas hasta el **17 de agosto** por correo electrónico. Las obras participantes deben ser enviadas a la cuenta de correo electrónico letras@micultura.gob.pa. Para cualquier duda pueden llamar a los teléfonos: 501-4870, 501-4073, 501-4040 y 501-4007. También pueden visitar la página web del Ministerio de Cultura (www.micultura.gob.pa), donde encontrarán las bases de este concurso y su respectiva hoja de inscripción”.

“**Numeral 6.** Los participantes entregarán por correo electrónico un (1) archivo en PDF o en Word Cifrado que contenga su obra, identificada con la palabra “obra” y el título de la misma. Todos estos archivos deben ser presentados con un seudónimo. En el asunto del correo se debe colocar: Concurso de Poesía Gustavo Batista Cedeño 2020”.

“**Numeral 7.** Dentro de ese mismo correo electrónico se debe adjuntar un archivo aparte en PDF o en Word Cifrado identificado con la palabra “Plica” seguida del seudónimo del concursante y el nombre de la obra. Este archivo debe contener una reseña biográfica actualizada, dirección completa, números de teléfonos, copia de la cédula y una certificación firmada por el concursante en el que indicará que conoce y acepta en su totalidad las bases del concurso, que su obra no se encuentra participando en ningún otro certamen nacional o internacional; que no viola derechos de propiedad intelectual, ni ningún otro derecho de terceros y que se hace expresamente responsable de todo reclamo que reciban los organizadores con respecto a la obra presentada. **La ausencia de este documento descalificará la obra, en caso de que resultara seleccionada por los jurados.** Igualmente, debe aparecer el nombre o seudónimo bajo el cual quiere que se publique su obra”.

“**Numeral 8. DE DONDE SALE EL 8 NO ME QUEDA CLARO** En el archivo de adjunto con sus generales y en la primera página del libro en PDF o en Word Cifrado presentado a concurso, escribirá lo siguiente:

MINISTERIO DE CULTURA

CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO 2020

TÍTULO DE LA OBRA SEUDÓNIMO”

SEGUNDO: Modificar el numeral 11 del “**Notario Público**”, de las Bases Reglamentarias que rigen el “**CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO 2020**”, contenidas en la Resolución No. 014-20 MC/DAJ de 24 de enero de 2020, el cual se corre y quedará así:

“**Numeral 13.** El Ministerio de Cultura garantizará la presencia de un Notario Público que certificará el momento del cierre del concurso. Custodiará los sobres enviados en adjunto en los correos electrónicos que contienen la identidad de los participantes, estará presente en la apertura de las plicas y levantará el acta respectiva”.

TERCERO: Modificar el numeral 16 del “**Jurado, Fallo y Premiación**”, de las Bases Reglamentarias que rigen el “**CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO 2020**”, contenidas en la Resolución No. 014-20 MC/DAJ de 24 de enero de 2020, el cual se corre y quedará así:

“Numeral 18. El anuncio del ganador se realizará el 16 de noviembre de 2020 y la premiación el 19 de noviembre del 2020 en un sitio por determinar”.

CUARTO: Adicionar los numerales 5 y 12 de las **“Disposiciones Generales”**, de las Bases Reglamentarias que rigen el **“CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO 2020”**, contenidas en la Resolución No. 014-20 MC/DAJ de 24 de enero de 2020, que declara abierto este Concurso, los cuales quedarán así:

“Numeral 5. El correo desde el cual se envíe la obra concursante no debe develar la identidad del participante, sino que debe pertenecer a una persona allegada y de su plena confianza a fin de proteger la identidad del autor”.

“Numeral 12. Cabe resaltar que cada obra enviada a este concurso debe tener una marca de agua para proteger el derecho de autor. La marca de agua debe indicar lo siguiente: pieza sometida al Concurso de Poesía Gustavo Batista Cedeño 2020. El tamaño y la ubicación la pueden determinar cada autor”.

QUINTO: Queda establecido que para los efectos no contemplados en esta Resolución, quedan vigentes e inalterados los demás numerales estipulados en las Bases Reglamentarias que rigen el **“CONCURSO DE POESÍA GUSTAVO BATISTA CEDEÑO 2020”**, contenidos y aprobados mediante Resolución No.014-20 MC/DAJ de 24 de enero de 2020.

SEXTO: Remitir copia de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes, para los trámites pertinentes.

SÉPTIMO: Se ordena la publicación en Gaceta Oficial de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, “Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones”.

Resolución No.014-20 MC/DAJ de 24 de enero de 2020 “Por la cual se declara abierto el Concurso de Poesía Gustavo Batista Cedeño para el año 2020 y se establecen sus Bases Reglamentarias”.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**CARLOS AGUILAR NAVARRO
MINISTRO DE CULTURA**